misas y ofiçios y la çera que a de aver en
ellos y para ello se le den las libranças neçesarias

acordaron que para ayuda a los lutos que an de
traer los dichos regidores y ofiçiales de
conçejo se les libre las cantidades siguientes

al señor don gonçalo de carvajal [cavallero de la orden de santiago] governador
desta encomienda considerando la pobreza
de los propios se le libre para ayuda a
un luto [illegible]

a los alcaldes y regidores el valor que tubiere
quarenta y quatro varas de bayeta

y al alguaçil y los jurados y el escrivano del
ayuntamiento seis mill maravedis mill
a cada uno

todo lo qual mandaron se les de y paguen
libranças sobre los propios y rentas de
este conçejo con consulta del señor governador don
gonçalo de carvajal y mendoza governador
desta encomienda que lo a tenido por
bien [illegible] francisco [illegible] que en este
[illegible] mandaron que el [illegible]
[illegible] como en
el que tiene y que se le pregone el primer
capitulo [illegible] para que cons-
te a los que lo deben cumplir y guardar
y no pretendan ynorançia
[illegible] acordaron y firmaron
los que supieron [illegible] cavallero de la orden de santiago y [illegible]

Don Gº de Carvajal y Mendoza — [illegible] — Antonio de Val[illegible] — Negrete — [illegible] — Gº Torrecilla — [illegible] — Ant[illegible] — [illegible] Moraleda